

DECRETO N° **2026**

NEUQUEN, **28 OCT 1993**

VISTO:

El Expediente N° SOC. 6673-M-93 y la Ordenanza N° 1498; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner al cobro la Obra de Red de Agua Potable en calle Varvarco entre San Martín y Belgrano;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Artículo N° 18° punto 5° de la Ordenanza mencionada en el visto;

Que el monto de obra será prorrateado en metros lineales de frente;

Que es menester fijar la fecha de vencimiento, para el pago de la deuda que surja del presente;

Que a fs. 29 la Dirección Tributaria eleva las presentes actuaciones a la Dirección General de Recaudaciones para su conocimiento;

Que en igual foja la Dirección General citada remite el expediente a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, en el cual se propicia declarar de utilidad pública la obra Red de Agua Potable en calle Varvarco entre San Martín y Belgrano;

Que a fs. 29 y via. la Secretaría de Hacienda y Presupuesto solicita la confección de la norma legal, contándose con el Visto Bueno de la Subsecretaría Ejecutiva a igual foja;

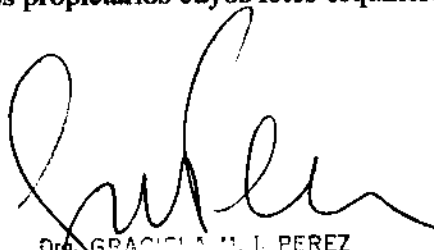
Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) **DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA LA OBRA:** Red de Agua ////
----- Potable en calle Varvarco entre San Martín y Belgrano.-

Artículo 2°) **ZONA BENEFICIADA:** Se considera como zona beneficiada la arteria ////
----- mencionada en el Artículo 1°) y por lo tanto sujetos al pago de la ////
Contribución por Mejoras los propietarios cuyos lotes esquineros, o no, tengan frente a la
/// ... 2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Administradora y Fiscal
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2°
citada calle.-

Artículo 3°) METODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será por metros
----- lineales de frente.-

Artículo 4°) MONTO GLOBAL DISTRIBUIBLE: Se toma como monto global // // // // //
----- distribuible, la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON
OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.064,80).-

Artículo 5°) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Apruébase el Anexo I /
----- que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6°) FORMAS DE PAGO:

- 6.1. Contado con el 10 % de descuento.
- 6.2. 20% de anticipo y el saldo hasta en SEIS (6) cuotas con más el 1% de interés mensual directo.

Artículo 7°) VENCIMIENTOS:


- 7.1. Fijase como fecha de vencimiento para el inciso 6.1. del Artículo /// anterior el día 15 de octubre de 1993.
- 7.2. Fijase como fecha de vencimiento para el anticipo previsto en el // // // // // inciso 6.2. del Artículo 6°) el día 15 de octubre de 1993 y los días 10 para las 6 (seis) cuotas restantes a vencer los meses de noviembre y // // // // // diciembre de 1993; enero, febrero, marzo y abril de 1994; las cuotas // que se cancelen con anticipación, se imputarán partiendo de la última, penúltima, antepenúltima y así sucesivamente en orden descendente, // previa deducción del interés de financiación.-

**Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y
----- Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-**

**Artículo 9°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-**



FDO) KLOOSTERMAN
DIEZ DIEZ
GARRE


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Ejecutiva Central
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén